

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de España.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PUNTOS DE SUSCRIPCION.

MADRID..... Por seis meses, pesetas..... 3
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS..... Por seis meses..... 4
 BALEARES Y CANARIAS..... Por seis meses..... 4
 CANTABRIA..... Por tres meses..... 3
 GUADALUPE..... Por tres meses..... 3
 El pago de las suscripciones será a adelantado, en el estado de los de correo para su envío.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Por más que los ascensos en la escala de reserva para cubrir vacantes estén de tal modo reglamentados que nunca recaen más que en premio de aptitud, merecimientos y largos servicios, y que las carreras en esta escala sean mucho más lentas que en la activa para el servicio de mar, sin embargo, para que en ningún caso, por muy difícil que sea el que pueda ocurrir, obtengan los que sirven en tierra mayores adelantos que los que prestan sus servicios en los buques y en todos los mares, con perjuicio del estímulo que es tan necesario sostener para arrostrar las continuas penalidades y privaciones de la vida de mar, casi siempre en climas malsanos, el Ministro que suscribe tiene la alta honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1877.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Juan Antequera y Bobadilla.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Además de las condiciones que para ascender en la escala de reserva preceptúa el art. 6.º, cap. 2.º del reglamento vigente, habrá de reunirse, desde esta fecha, la indispensable de que ya hubiera correspondido el ascenso en la escala activa, caso de haber continuado en ella, al Jefe ú Oficial á quien toque ser promovido al empleo superior.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
 Juan Antequera y Bobadilla.

REAL DECRETO.

Nombrado el Contraalmirante D. José Polo de Bernabé Comandante general del Apostadero de Marina de Filipinas por Real decreto de 1.º del actual,

Vengo en disponer sea relevado en el cargo de Presidente de la Exposición marítimo-industrial, por el de la misma clase, Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada, D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
 Juan Antequera y Bobadilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José María Herrero, electo Jefe económico de la provincia de la Coruña; y en conferir esta vacante á D. Pedro Mayoral y Medina, Administrador de Hacienda pública, cesante, de la misma provincia.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
 José García Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Retortillo y D. Agustín Clemente contra un acterdo de la Comisión provincial referente á la venta de unos terrenos como sobrante de la vía pública, la Sección de Gobernación de este alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por Manuel Retortillo y Agustín Clemente, vecinos de Montehermoso, provincia de Cáceres, en solicitud de que se les ponga en posesion de un terreno que como sobrante de la vía pública enajenó el Ayuntamiento:

Resultando que en 8 de Marzo de 1874 el Ayuntamiento de Montehermoso vendió á los reclamantes como sobrante de la vía pública, mediante solicitud y tasacion de 25 pesetas, un terreno de 80 varas de longitud y 60 de latitud:

Resultando que nombrada nueva Corporación municipal revocó el acuerdo anterior, por cuya razon los compradores acudieron en queja á la Comisión provincial, la cual sostuvo aquel, reservando al Ayuntamiento el derecho de acudir á los Tribunales en el caso de que estimase que habia habido detentacion, ó de que procediere exigir responsabilidad por la venta:

Resultando que en su virtud acudió el Ayuntamiento de Montehermoso á los Tribunales, que anularon la venta por sentencia que tomó el carácter de ejecutoria, puesto que no resulta que contra ella se produjese recurso alguno:

Resultando que los compradores acudieron al Ministerio del digno cargo de V. E. solicitando que se les pusiera en posesion del terreno, alegando, entre otras razones, que el Ayuntamiento de Montehermoso estuvo en su derecho al venderlo como sobrante de la vía pública en la forma que dispone la regla 1.ª del art. 80 de la ley Municipal:

Resultando que el Ayuntamiento en su informe manifiesta que la venta fué injusta é ilegal, porque los terrenos vendidos no eran sobrantes de la vía pública, sino que correspondian al patrimonio del pueblo, y aun eran de aprovechamiento comun, debiéndose haber guardado para su venta las formalidades exigidas por la regla 3.ª del citado artículo 80; añadiendo que habian entendido los Tribunales en este asunto y recaido sentencia ejecutoria, por lo cual estaba ya fuera de la esfera gubernativa:

Resultando que la Comisión provincial en su informe corrobora cuanto queda expuesto:

Considerando que la venta del terreno de que se trata fue anulada en virtud de sentencia ejecutoria, lo cual impide que la Administración pueda conocer de la reclamacion suscitada;

La Sección es de dictámen que debe desestimarse el recurso adjunto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino á Bibliotecas populares han hecho: D. Anselmo Fuentes de 50 ejemplares de su obra *Cuarenta siglos; historia útil á la generacion presente*; D. Miguel Saderra y Vilallonga de 40 de *Lectura útil y agradable á la niñez*, escogida y ordenada por el mismo; y D. Francisco Alonso de 30 de los *Estudios políticos y sociales por el Doctor Solano*, é igual número de las *Cartas políticas y sociales* de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos, se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Febrero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Estando dispuesto en el art. 83 de la ley de Instrucción pública que la Gramática y la Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y único para estas materias, y teniendo noticia de que no se cumple este precepto en todas las Escuelas públicas de primera enseñanza, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se recuerde á V. I. la exacta observancia del referido artículo de la ley, encareciéndole adopte cuantas disposiciones crea convenientes al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES.

En 20 Enero 1877. Admitiendo á D. Laureano Bonilla y Sanchez la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal del distrito de San Vicente de Valencia; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando lo solicite despues de restablecido.

En id. id. Traslado, á su instancia, á esta vacante, de término, á D. Basilio Florez Diaz, que desempeña la Promotoría de Talavera.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la de Talavera, de término tambien, á D. Manuel Clavero y Medina, electo de la de Figueras.

En id. id. Traslado á la de Figueras, de igual categoría, á D. José Gomis y Fuster, que sirve la del distrito

de la Catedral de Palma de Mallorca, donde es incompatible.

En id. id. Nombrando para la del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, de término, en turno primero de los establecidos en la regla 2.ª del art. 3.º del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Lorenzo Nogués y Milagro, cesante de la de Borja, que sirvió en comision, y el más antiguo de su clase.

Méritos y servicios de D. Lorenzo Nogués y Milagro.

Abogado en 20 de Mayo de 1844; ha ejercido la profesion durante 41 años en Borja y en Ainzon.

En 18 de Abril de 1855 se le nombró para servir en comision la Promotoría fiscal del distrito de San Pablo de Zaragoza, de término.

En 3 de Junio del mismo año se le nombró en propiedad para la misma Promotoría, de la que tomó posesion en 11 del propio mes.

En 23 de Noviembre siguiente fué trasladado á la de Vitoria.

En 28 de Noviembre de 1856 fué nombrado, en comision, para la de Borja, de ascenso.

En 2 de Marzo de 1869 declarado cesante.

En 5 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En 29 id. Traslado, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Linares, de ascenso, á D. Federico Perez Elorduy, que sirve la de Valdepeñas, donde es incompatible.

En id. id. Nombrando, á su instancia igualmente, para la de Valdepeñas, de la misma categoría, á D. Fernando Baselga y Blanc, electo de la de Linares.

En id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para la de Garrovillas, de entrada, vacante por fallecimiento de D. Carlos Ortiz de Vera, que la servia, á D. José Jimenez Torres, electo de la de Seo de Urgel.

En id. id. Nombrando para la de Seo de Urgel, tambien de entrada, á D. Juan Garcia y Garcia, cesante de la de Colmenar Viejo.

Méritos y servicios de D. Juan Garcia y Garcia.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1834, habiendo ejercido la profesion en Fréchilla 40 años.

En 9 de Marzo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Fréchilla, de cuyo cargo tomó posesion en 20 del mismo mes.

En 21 de Agosto del propio año se le declaró cesante.

En 28 de Noviembre de 1868 se le nombró de nuevo para la Promotoría fiscal de Fréchilla, de la que se posesionó en 2 de Diciembre siguiente.

En 14 de Diciembre de 1870 se le trasladó á la de Nava del Rey.

En 20 de Enero de 1874 á la de Colmenar Viejo.

En 13 de Agosto del mismo año se le declaró cesante.

En 5 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Vergara, á D. Nicolás Acero y Abad, que sirve la de Durango, y á la de Durango, en igual forma, á D. Narciso Neira Dominguez, que desempeña la de Vergara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de donativos, interés que las mismas han producido y aplicacion que tienen en el día.

CARGO.	Ptas.	Cénts.
Importa la suscripcion hasta el día de hoy, segun la publicacion hecha en la Gaceta.	3.147.984	32
Intereses correspondientes á 5.000 obligaciones Banco Tesoro, cupon vencido en 1.º del actual.	37.500	
Beneficio obtenido en 250 adquiridas para reponer igual número que fueron amortizadas en 1.º del actual.	47.139	75
Intereses correspondientes á estas 250 obligaciones, cupon vencido en 1.º del corriente.	1.875	
Suma	3.204.499	07
DATA.		
En 5.000 obligaciones Banco Tesoro de la ley de 3 de Junio último.	2.078.839	59
En socorros acordados en concepto de auxilio provisional á inútiles, huérfanos y desamparados.	163.687	30
En cuenta corriente con el Banco de España.	519.238	31
En resguardos del mismo para ingresar en cuenta corriente.	60.283	73
Faltan por realizar.	377.440	54
	IGUAL.	

Madrid 31 de Enero de 1877.—Presidente, el Marqués de Novaliches.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio último.

	Ptas.	Cénts.
Importaban los socorros anteriores...	433.784	25
José Mesplé, vecino de Adahuesca, Huesca, como paisano inutilizado en campaña.	250	
Rosa Cotorruebo, residente en Jernillos de Fermoselle, Zamora, como madre del paisano Aniceto Martin, muerto en accion de guerra.	125	
Doña Rosario Aguilar, madre del Alférez Don Alfonso Montalvo, muerto en accion de guerra y vecina de Fuentes, Sevilla.	250	
Manuel Herrero Guillen, sargento primero inutilizado en campaña, residente en Valencia.	250	
Vicente Calle y Lorente, como soldado inutilizado en campaña, residente en esta Corte.	250	
Eugenio Nuño Mencia, residente en Burgo de Osma, Soria, como soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Antonia Montpeo Terrades, vecina de Sans, Barcelona, como huérfana del Miliciano Fernando Montpeo, muerto en accion de guerra.	125	
Doña Manuela Valdeolivas, vecina de Cuenca, como madre del Comandante D. Enrique Escobar, asesinado por los carlistas.	375	
Joaquina Blanch Corominas, residente en Gerona, como viuda del carabinero Juan Martin, fusilado por los carlistas.	125	
Pantaleon Maria y Pedro Martin Blanch, residentes en Gerona, como huérfanos del carabinero Juan Martiñ, fusilado por los carlistas.	375	
D. Juan José Sorribes y Andrés, residente en Valencia, como huérfano del Coronel de infantería D. Manuel, muerto en accion de guerra.	375	
Higinio Fernandez Ramon, residente en Peranzaraz, Leon, como cabo segundo inutilizado en campaña.	250	
Julian Muela y Palancar, residente en Madrid, como soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Concepcion Garcés Aguilar, residente en Barcelona, como viuda del carabinero Andrés Emperador, fusilado por los carlistas.	125	
D. Pio Coll y Moncasi, residente en Lérida, como Comandante inutilizado en accion de guerra.	750	
Santiago Aldea Garcia, residente en Robledo de Chavela, Madrid, como padre del soldado Andrés, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.	125	
D. Segundo Grande y Garzon, residente en Barcelona, como Comandante de infantería inutilizado en accion de guerra.	750	
José Miranda, residente en Torres del Obispo, Huesca, como padre del soldado José, muerto en accion de guerra.	125	
D. José Osorio y Castro, vecino de Molino-Seca, Leon, como Comandante inutilizado en la sublevacion de Setiembre del 68 en Santander.	750	
Juan Merayo Raimundez, vecino de Toral de Merayo, Leon, como cabo primero de infantería inutilizado de heridas recibidas en los sucesos del año 1866 de esta Corte.	250	
Tomás Díez Estévez, vecino de Villar de Ciervo, Salamanca, soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Estéban Mambriu y Argensi, residente en Sabadell, Barcelona, como guardia civil inutilizado en accion de guerra.	250	
D. Leopoldo Graña y Bravo, residente en Madrid, como Capitan de infantería inutilizado en campaña.	500	
Tomás Bogar Estevez, residente en Hinojosa de Duero, Salamanca, soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Joaquin Alemany Gell, residente en Gausa, Gerona, como soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
José Acín y Carrera, residente en el Grado, Huesca, soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Antonio Aguilera Ponce, residente en Madrid, como soldado inutilizado en accion de guerra.	250	
Maria Cruz Munarriz, vecina de Cirauqui, Navarra, viuda del voluntario Angel, asesinado por los carlistas.	125	
Alonso Victoriano Rodriguez, residente en Salvacon, Badajoz, padre del carabinero Isidro, fusilado por los carlistas.	125	
Genaro y Deogracias Rojo y Perez, residentes en Bilbao, como huérfanos del sargento segundo Juan, muerto en accion de guerra.	250	
Segunda Gonzalez Currieses, vecina de Valladolid, como huérfana del Capitan D. Catalino, muerto en campaña.	250	
Guillermo Garcia, residente en Moejon, Toledo, como madre del soldado Anastasio Fernandez Ruano, muerto en accion de guerra.	125	
Bernardo Serrano Escudero, vecino de Bohona de Ibor, Cáceres, como padre del cabo segundo Hilario, muerto de resultas de heridas recibidas por los carlistas.	125	
Isidro Valero, vecino de Almoguera, Guadalajara, como padre del soldado Pedro, muerto en accion de guerra.	125	
Tomasa Apostua, vecina de Cirauqui, Navarra, viuda del voluntario Tadeo Apestegui, asesinado por los carlistas.	125	
Cleto Apestegui y Apostua, vecino de Cirauqui, Navarra, como huérfano del voluntario Tadeo, asesinado por los carlistas.	125	
Pablo Lopez de las Hazas, vecino de esta Corte, como padre del corneta Felipe, muerto en campaña.	125	
Marcelino Garcia Bernabé, residente en Escarabajosa de Cabezas, Segovia, padre del soldado Julian, muerto en accion de guerra.	125	
Plácida Juan Saiz, residente en Madrid, como viuda del cabo primero que fué, Matías Cabezas, muerto en accion de guerra.	125	
Gregorio Lacacia, vecino de Villamayor, Zaragoza, como padre del soldado Joaquin, muerto en accion de guerra.	125	
Felicja Plana y Rodeja, vecina de Figueras, Gerona, viuda del carabinero Domingo Incógnito, fusilado por los carlistas.	125	

	Ptas.	Cénts.
Maria de la Concepcion y Rosa Incógnito y Plana, residentes en Figueras, Gerona, como huérfanas del carabinero Domingo, fusilado por los carlistas.	250	
Doña Rosa, Doña Paz, D. Enrique, D. Antonio, D. Leon y D. Ignacio Yeller y Sainz, residentes en Madrid, como huérfanos del Coronel D. Ignacio, muerto en campaña.	1.406	25
Cesárea Arza Arsumendi, residente en Cirauqui, Navarra, como viuda del voluntario Nacional Ceferino Ramirez, fusilado por los carlistas.	125	
Hermenegildo y Trinidad Ramirez Arza, residentes en Cirauqui, Navarra, como huérfanos del voluntario Nacional Ceferino, fusilado por los carlistas.	250	
Bernarda Eguillar, vecina de Cirauqui, Navarra, viuda del voluntario Angel Vergara, fusilado por los carlistas.	125	
Francisco Vergara Eguillar, residente en Cirauqui, Navarra, como huérfano del voluntario Angel, fusilado por los carlistas.	125	
Tomás Andrés Castro, residente en Madrid, como padre del carabinero Juan Castro y Lázaro, fusilado por los carlistas.	125	
Jesefa Casanovas, residente en Reus, Tarragona, como viuda del paisano D. José Torrens, asesinado por los carlistas.	125	
Teresa Magdalena y Dolores Torrens y Casanova, residentes en Reus, Tarragona, como huérfanas del paisano D. José, asesinado por los carlistas.	375	
Joaquina Yarza y Arteaga, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como viuda del carabinero Joaquin Morilla, muerto á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.	125	
Buenaventura Garcia Bernardo, residente en Zayas de Bascones, Soria, padre del soldado Pedro, muerto en accion de guerra.	125	
Salvador Galindo Jurado, vecino de Castro del Rio, Córdoba, padre del soldado Marcelino, muerto en accion de guerra.	125	
Cipriano Puente, vecino de Regas de Uvero, Soria, padre del soldado Luis, muerto en accion de guerra.	125	
Miguel Ibarra y Perez, residente en Sabiñan, Zaragoza, como padre del soldado Babil, muerto en accion de guerra.	125	
Paula Muñoz, residente en la Hija de Dios, Avila, como madre del soldado Florentino, muerto en accion de guerra.	125	
Vicente Arango Galiana, residente en Santa Eulalia, Oviedo, como padre del soldado Lorenzo, muerto en accion de guerra.	125	
Manuel Lopez Amorós, vecino de Novelda, Alicante, padre del soldado Antonio, muerto en campaña.	125	
Ursula Aller Fernandez, residente en Valladolid, como madre del soldado Vicente Selvano, muerto en campaña.	125	
Doña Francisca Navarraz y Urra, residente en Barasoain, Navarra, como madre del paisano Sixto Turrillas, fusilado por carlistas.	125	
Antonio Gonzalez, vecino de Cádiz, padre del soldado Cristóbal, muerto en campaña.	125	
Juan Miguel Zabalza Martinez, residente en Pamplona, como padre del cabo primero Robustiano y del sargento segundo Javier, muertos ambos en campaña.	125	
Jacinto Fernandez Alvarez, residente en Madrid, soldado inutilizado en campaña.	250	
Eduardo Gonzalez Humasque, residente en Barcelona, como huérfano del Teniente de infantería D. Rafael, muerto en accion de guerra.	250	
D. Luis Ciaran Villabriga, residente en Madrid, Capitan inutilizado en campaña.	500	
Ricardo y Leonor Sanz y Tuber, residentes en Figueras, como huérfanos del carabinero Agustín, muerto en accion de guerra.	500	
Juan y Petra Apezteguia, residentes en Cirauqui, Navarra, huérfanos del voluntario Martin, fusilado por los carlistas.	250	
Josefa, Rita y Angel Garoyoa Alzu, residentes en Elizondo, Navarra, como huérfanos del carabinero Angel, muerto en accion de guerra.	375	
Tomás Garcia, residente en Maja el Rayo, Guadalajara, padre del soldado Pedro, muerto en accion de guerra.	125	
Tiburcio Salgado Minguez, residente en Baldanqueta, Guadalajara, como soldado inutilizado en campaña.	250	
Salvador Ruiz Pastor, residente en Tiedra, Valladolid, como soldado inútil de resultas de heridas recibidas en campaña.	250	
D. Manuel Perez Garcia, residente en Madrid, como Capitan inutilizado en campaña.	500	
Francisco Solano, exposito, residente en Jerez de la Frontera, Cádiz, como soldado inutilizado en campaña.	250	
Doña Francisca Senderán, residente en la Seo de Urgel, Lérida, como viuda del sargento retirado Vicente Giner, fusilado por los carlistas.	125	
Francisca Giner y Senderán, residente en la Seo de Urgel, Lérida, como huérfana de Vicente, sargento retirado fusilado por los carlistas.	125	
D. José Oubiña, residente en Madrid, como Teniente Coronel inutilizado en campaña.	750	
Romualdo Valles Villarvilla, residente en Oruzco, Madrid, como soldado inutilizado en campaña.	250	
Manuel Crespo Renedo, residente en Jaen, como sargento segundo inutilizado en campaña.	250	
Maria Bernas y Morist, residente en Barcelona, como huérfana del carabinero Antonio, fusilado por los carlistas.	125	
Baldomero, Maria y Emilio Camps y Juan, residentes en Agullana, Gerona, huérfanos del carabinero Francisco, fusilado por los carlistas.	375	
Maria Ortoneda y Mercé, viuda del Miliciano nacional Pedro Vilanova, fusilado por los carlistas, y residente en Vich, Barcelona.	125	
José y Rosa Vilanova y Ortoneda, residentes en Vich, Barcelona, como huérfanos del Miliciano nacional Pedro, fusilado por los carlistas.	250	
Cármen Castell, vecina de Vich, Barcelona, como viuda del Miliciano nacional Pedro Comella, fusilado por los carlistas.	125	

	Ptas. Cént.
Francisca Comella y Castell, vecina de Vich, Barcelona, como huérfana del Miliciano nacional Pedro, fusilado por los carlistas.....	425
Manuel Fernandez, residente en Grijota, Palencia, como padre del soldado Francisco, muerto en campaña.....	425
Rosa Montalat Bramon, residente en Figueras, Gerona, como viuda del carabinero D. Joaquin Camps, fusilado por los carlistas.....	425
Benito Camps y Montalat, residente en Figueras, Gerona, como huérfano del carabinero Joaquin, fusilado por los carlistas.....	425
Melitona Perez y Lacar, vecina de Cirauqui, Navarra, como viuda del voluntario Raimundo, asesinado por los carlistas.....	425
Eugenia Vilella Noguier, residente en Gerona, como viuda del carabinero Miguel, fusilado por los carlistas.....	425
Francisca Guetart Vilella, residente en Gerona, como huérfana del carabinero Miguel, fusilado por los carlistas.....	425
Doña Angela Diaz y Lopez, residente en esta Corte, como viuda del Teniente de infantería D. Francisco Alvarez, muerto en campaña.....	250
Basilisa Nogués y Tauler, residente en Gerona, como viuda del carabinero Teodoro Martinez, fusilado por los carlistas.....	425
Josefa Rivas, residente en Olot, Gerona, viuda del carabinero Generoso, fusilado por los carlistas.....	425
Matilde Pagés y Rivas, residente en Olot, Gerona, como huérfana del carabinero Generoso, fusilado por los carlistas.....	425
Rosa Mateu Matas, residente en Gerona, como madre del carabinero José Serra, fusilado por los carlistas.....	425
María Abuli Coma, residente en Benda, Gerona, como madre del carabinero Pedro Blanch, fusilado por los carlistas.....	425
Francisca Lopez Más, vecina de Gerona, como viuda del cabo primero de carabineros Antonio Iglesias, fusilado por los carlistas.....	425
María Iglesias Lopez, residente en Gerona, como huérfana del cabo primero de carabineros Antonio Iglesias, fusilado por los carlistas.....	425
Pedro Sanchez, residente en Madrid, como padre del soldado Pascual, muerto en campaña.....	425
Teresa Barrios Olivares, residente en Madrid, como madre del soldado Juan Sabas, muerto en campaña.....	425
Doña Carlota Palacio Muro, residente en Madrid, como madre del Capitán D. Carlos Sevilla, muerto en accion de guerra.....	250
Rafael Sanchez Calvo, residente en Madrid, como sargento segundo de infantería, inutilizado en campaña.....	250
Bias Guisado y Marquez, residente en Zafra, Badajoz, como padre del soldado Remigio, muerto en campaña.....	425
Ramon Salinas Muñoz, residente en Gelsa, Zaragoza, como padre del soldado José, muerto en accion de guerra.....	425
D. Antonio Jimenez y Garcia, residente en Madrid, como Comandante inutilizado en campaña.....	750
Cipriano Estébanez Barrinzo, residente en La Vid de Ojeda, Palencia, como sargento segundo inutilizado en campaña.....	250
Doña Zoila de Armona y Esparza, residente en Bilbao, como viuda del paisano D. Joaquin Harnaiz y Lorite, fusilado por los carlistas.....	425
Marta Harnaiz y Anitua, y á Fermin y Dolores Harnaiz y Armona, como huérfanas del paisano D. Joaquin, fusilado por los carlistas, residentes en Bilbao.....	375
D. Enrique Fernandez y Rodriguez, residente en esta Corte, como huérfano del Coronel de Caballería D. Ramon, muerto en campaña.....	375

	Ptas. Cént.
D. Gonzalo, D. German y D. Angel Leon y Lores, como huérfanos del Comandante graduado Capitán D. Agustin Leon, muerto en accion de guerra, residentes en Madrid.....	750
María, Pablo, Leopoldo y Elvira Murciano y Martinez, residentes en esta Corte, como huérfanos del Capitán de Caballería D. Pablo, muerto de resultados de heridas recibidas en campaña.....	812'50
Magin Jaca y Marimon, residente en Figueras, Gerona, como padre del voluntario movlizado Miguel, fusilado por los carlistas.....	425
Gertrudis Pascual y Garcia, como madre del soldado Manuel Sanz, fusilado por los carlistas, residente en Madrid.....	425
Marcelino Palmos de Pablo, residente en Alcozar, Soria, como padre del soldado Nicolás, muerto en accion de guerra.....	425
Eustaquia Crespo y Sanz, residente en Madrid, como madre de los soldados Justo y Felipe Gonzalez, muerto en campaña.....	425
Vicente Cuesta Solorzano, residente en Cerraton de Juarros, Búrgos, como padre del soldado Telesforo, muerto de resultados de heridas recibidas en campaña.....	425
Juan Barril y Sabate, residente en Montblanch, Tarragona, como padre del carabinero Ramon, muerto en accion de guerra.....	425
Juana Hernandez Oliver, residente en Madrid, como madre del soldado Andrés, muerto en campaña.....	425
Doña Manuela Valleilles, residente en esta Corte, como viuda del Capitán de infantería Don Manuel, muerto de resultados de campaña.....	250
Lucio, Eusebio, Ildefonso y Teresa Sanchez y Pantoja, residentes en Madrid, como huérfanos del carabinero Hilario Sanchez, muerto en accion de guerra.....	406'25
Feliciana e Inés Almonacid y Haro, residentes en Cuenca, como huérfanas del Recaudador de contribuciones D. Manuel Almonacid, asesinado por los carlistas.....	250
Antonio Lopez Sanchez, residente en Goinil, Lugo, soldado inutilizado en campaña.....	250
D. Manuel Lopez Lopez, residente en Madrid, como Alférez graduado, sargento primero de ingenieros, inutilizado en campaña.....	250
Fermin Iribarren y Recart, residente en esta Corte, como inútil de resultados de herida recibida en campaña.....	250
Celedonia Aili Lecumberri, vecina de Murillo el Fruto, Navarra, como viuda de Juan Fadrique, asesinado por los carlistas.....	425
Bibiana Graciosa y Enrique Fadrique y Alli, vecinos de Murillo el Fruto, Navarra, como huérfanos del paisano Juan Fadrique, asesinado por los carlistas.....	375
José de Oro y Vazquez, residente en Madrid, como carabinero inutilizado en campaña.....	250
Clementa Garcia Izco, residente en Mérida, Navarra, como huérfana del paisano Serapio, fusilado por los carlistas.....	425
María Arraiza y Apestogua, residente en Cirauqui, Navarra, como viuda del voluntario Martín, asesinado por los carlistas.....	425
Miguel Echevarria Arraiza, residente en Cirauqui, Navarra, como huérfano del voluntario Martín, asesinado por los carlistas.....	425
María Gamundi y Guinart, residente en Fabara, Zaragoza, como viuda del voluntario José, asesinado por los carlistas.....	425
Francisco Relimpio y Ceacero, residente en Cazorla, Jaen, como tío y padre adoptante del sargento segundo Gabriel Morales, fusilado por los carlistas.....	425
Juan Diaz Escobio, vecino de Piloña, Oviedo, padre del soldado que fué Severino Diaz, fusilado por los carlistas.....	425
José Gomez Narros, residente en San Miguel de	

	Ptas. Cént.
la Rivera, Zamora, padre del soldado Pedro, muerto en accion de guerra.....	425
Rafael Barba y Pascual, residente en Pinilla de Toro, Zamora, padre del cabo primero de infantería Lázaro, muerto en campaña.....	425
Lázaro Cuéllar Altares, residente en Carabaña, Madrid, padre del soldado Estéban, muerto en campaña.....	425
Juana Zabala, residente en Janci, Navarra, viuda de Luis, guía de las columnas del ejército del Norte, asesinado por los carlistas.....	425
Francisco, Pedro, María y Josefa San Sebastian y Zabala, residentes en Janci, Navarra, como huérfanos del guía Luis, asesinado por los carlistas.....	406'25
Santos Rubiales, residente en Aranzo de Torre, Búrgos, como padre del soldado Eufasio, muerto en campaña.....	425
Doña Dolores, Doña Carmen, Doña María Ruiz Salazar, como huérfanas del Teniente Coronel D. Luis Ruiz, muerto de fatigas propias de la campaña.....	4.425

TOTAL..... 168.687'30

RESÚMEN

SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.

Inútiles.....	94
Huérfanos.....	422
Desamparados.....	300

TOTAL SOCORRIDOS.... 816

Madrid 31 de Enero de 1877.—Presidente, el Marqués de Novaliches.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Los interesados á quienes les fueron admitidas sus proposiciones en la subasta celebrada ante la Junta el dia 30 de Enero próximo pasado para la adquisicion de valores de la del Personal, pueden desde luego presentarse en la Tesorería de esta Dirección general el dia 9 del actual, de dos á tres de la tarde, á fin de hacerles efectivas las cantidades que se les adjudicaron en la citada subasta; en el concepto de que deberán entregar previamente, si no lo hubieren ya verificado, en el Departamento de Emision de estas oficinas los valores que ofrecieron y les fueron admitidos.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 7 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 3 y 4 de Enero del año último.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
79	Sres. Bustamante y Gallo.....	97.750	87'20	85.238
612	D. Ricardo Torrecilla.....	11.514	87'25	10.045'96
614	El mismo.....	11.728	87'25	10.232'68
613	El mismo.....	43.484'50	87'25	37.940'22
787	D. Braulio Larra-viole.....	47.500	87'25	41.413'75

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Junta de la Deuda pública.

Habiéndose padecido error al verificar las operaciones de escrutinio y admision de proposiciones presentadas á la subasta celebrada ante esta Junta el dia 31 de Enero último para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, anunciado en la GACETA de 2 del corriente, se publica el resultado verdadero que ha ofrecido la nueva adjudicacion de proposiciones, que es el siguiente:

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Provincias de donde proceden.	Clase de Deuda.	PESETAS.		
			Nominal.	Cambio.	Efectivo.
El Crédito Lionés.....	Madrid.....	Interior...	500.000	44'74	58.700
Mr. Vilain.....	Paris.....	Idem.....	250.000	44'89	29.725
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	250.000	44'89	29.725
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	750.000	44'89	89.175
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	750.000	44'89	89.175
D. Mariano Medina.....	Madrid.....	Idem.....	45.000	44'99	5.395'50
D. Robustiano Arce.....	Idem.....	Idem.....	150.000	42'15	18.225
D. Rafael Lopez.....	Idem.....	Idem.....	87.500	42'20	10.675
D. Pedro Cros.....	Idem.....	Idem.....	90.000	42'20	10.980
D. Ildefonso Gallo.....	Idem.....	Idem.....	126.000	42'23	15.409'80
D. Joaquin Mendez.....	Idem.....	Idem.....	850.000	42'23	103.955
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	42'23	122.300
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.025.000	42'23	125.957'50
D. Eduardo de Larrea.....	Idem.....	Idem.....	100.000	42'24	12.240
D. José Cosmen.....	Idem.....	Idem.....	125.000	42'24	15.300
D. Francisco Monasterio.....	Idem.....	Idem.....	175.000	42'24	21.420
D. Miguel Garcia Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	125.000	42'25	15.312'50
D. Pedro Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	225.000	42'28	27.530
TOTAL.....			6.625.500		800.700'30

PROPOSICIONES DESECHADAS.

INTERESADOS.	Provincias de donde proceden.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida. Reales vellon.	Cambio. Rs. vn.
--------------	-------------------------------	-----------------	-----------------------------------	-----------------

Por no estar firmada la proposicion.

D. Manuel de Estremera.....	Madrid.....	Interior...	500.000	44
-----------------------------	-------------	-------------	---------	----

INTERESADOS.

Número del depósito.	INTERESADOS.	Provincias.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida.	Cambio.
				Reales vellon.	Rs. vn.
Por estar equivocado el cambio.					
D. Martin Lezcano.....	Madrid.....	Interior...	4.000.000	44.000'75	
Por estampar en fraccion los céntimos del cambio.					
D. Ramon Gallo.....	Madrid.....	Interior...	150.000	13'42 1/2	
NOTA. Debiendo tomarse la cantidad de 12.431 pesetas 93 céntimos que falta para completar la de 813.132'23 señalada para la subasta, de las proposiciones presentadas al tipo de 42'29 por 100 que á continuacion se expresan, la adjudicacion de las que corresponda se hará por medio de sorteo, segun se previene en la base 10 del anuncio de la subasta, publicado en la GACETA del 15 de Enero próximo pasado. Dicho sorteo se celebrará ante la Junta el dia 8 del actual, á las doce de su mañana, por medio de bolas que representen los mismos números consignados en los respectivos documentos de depósito.					
208	D. Francisco Gonzalez.....	Madrid.....	Interior...	100.000	
44	D. Félix Moreno Quegles.....	Idem.....	Idem.....	125.000	
207	D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	175.000	
224	D. Ramon Maria Arriola.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
229	D. Juan Ramon.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
177	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
176	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
175	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
174	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	250.000	
159	D. E. de Selgas.....	Idem.....	Idem.....	500.000	
206	D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	550.000	
181	D. José Portales.....	Idem.....	Idem.....	562.500	
228	D. Juan Ramon.....	Idem.....	Idem.....	725.500	
205	D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	800.000	
90	D. Bruno Martin.....	Idem.....	Idem.....	1.175.000	
				6.213.000	

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 7 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del sexto grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 97, los números 98 al 108 y parte del 109.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 10 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, facturas números 419 al 423 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1876, bola núm. 44 de sorteo, facturas números 81 al 90 de id.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 8 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 1.240 al 1.248 de pre-

sentacion y 320 á 348 de sorteo para el pago, importantes 30.945 pesetas.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 8 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números 149 y 150 de presentación y 249 á 250 de sorteo para el pago, importantes 4.005 pesetas.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relación de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Enero de 1877, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 de la ley de Propiedad literaria de 10 de Junio de 1874.

Table with 5 columns: Dias., Titulo de las obras., Autor ó traductor., Editor ó propietario., Tomos y tamaño. It lists various books and their authors/publishers, categorized under LIBROS and MUSICA.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
ENTREGAS.				
2	Obras médicas de Sydenham. Texto latino de la edición veneciana de 1835, versión castellana y estudios sobre las mismas obras, de D. Joaquín Rabanque. Entregas 9.ª á 16.ª.....	Tomás Sydenham.....	D. Joaquín Rabanque.....	Ocho cuadernos en 8.º
Id.	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año II. Segunda época.—Núm. 35.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Uno en 4.º
Id.	Revista Europea.—Núm. 149.—Año III. Tomo VIII.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem id.
3	Repertorio anotado de Legislación y Jurisprudencia.—Jurisprudencia administrativa.—Tomo I. Pliego 1.º.....	La Redacción de la Revista de los Tribunales.....	D. Valentín Torrecilla.....	Idem en 8.º
Id.	Idem id.—Jurisprudencia civil.—Tomo I. Pliegos 1.º y 2.º.....	Idem.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Idem id.—Jurisprudencia criminal.—Tomo I. Pliego 1.º.....	Idem.....	Idem.....	Uno en id.
8	Revista Europea.—Núm. 150.— Año IV. Tomo IX.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Uno en 4.º
10	Panel económico para escribir la letra española en las Escuelas.—Entrega 1.ª.....	Eugenio Córdova y Hernando.....	El autor.....	Una hoja en 8.º
Id.	Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid.—Tomo I.—Núm. 2.....	La Sociedad Geográfica de Madrid.....	Idem.....	Un cuaderno en 4.º
11	La Academia, revista de la cultura hispano-portuguesa, latino-americana.—Tomo I.—Núm. 1.º con grabados.....	Varios.....	D. José Gil Dorregaray.....	Idem id.
Id.	Tratado práctico de las enfermedades de las vías urinarias. Traducido al francés por Martín Labarraque y Campenon, precedido de las lecciones clínicas dadas en el University College Hospital. Traducido y anotado por Hue y Giacoux. Verdadas al castellano por D. Pablo León y Luque.—Cuaderno 3.º con figuras.....	Sir Henry Thompson.....	D. Carlos Bailly-Bailliére.....	Idem id.
Id.	Tratado elemental de Patología externa. Traducción de D. Francisco Santana y Villanueva.—Tomo 2.º Entrega 6.ª.—Tomo III. Entrega 5.ª con figuras intercaladas.....	E. Follin.....	Idem.....	Dos en 8.º
12	Diccionario general de legislación española, civil y penal, canónica administrativa y marítima de la especial de Indias.—Entregas 6.ª y 7.ª.....	Varios.....	D. Celestino Mas y Abad.....	Idem en 4.º
15	Revista Europea.—Núm. 151.— Año IV. Tomo IX.....	Idem.....	D. Eduardo de Medina.....	Uno en id.
16	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías.—Año II. Segunda época.—Núm. 36.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem id.
Id.	Revista Europea.—Núm. 152.— Año IV. Tomo IX.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem id.
Id.	La Academia, revista de la cultura hispano-portuguesa, latino-americana.—Tomo I.—Números 2.º y 3.º con grabados.....	Idem.....	D. José Gil Dorregaray.....	Dos en id.
24	Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia, nueva edición reformada y considerablemente aumentada, por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente y Caravantes.—Entrega 6.ª del tomo IV.....	D. Joaquín Escriche.....	Doña Engracia Bicc.....	Uno en folio.
26	Elementos de Patología quirúrgica. Traducción de D. Ramón Sarret Comin y D. Manuel M. Carreras Sanchis.—Segunda edición considerablemente aumentada.—Tomo II. Segunda parte con figuras.....	A. Nelaton.....	Los traductores.....	Uno en 8.º
27	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías.—Año III. Segunda época.—Núm. 1.º.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem en 4.º
29	Revista Europea.—Núm. 153.— Año IV. Tomo IX.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem id.
Id.	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías.—Año III. Segunda época.—Núm. 2.º.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem id.
31	Diccionario general de Arquitectura é Ingeniería.—Entrega 1.ª.....	D. Pelayo Clairac.....	El autor.....	Idem en 8.º
Id.	Diccionario geográfico, histórico, estadístico, arqueológico, artístico-industrial, político, bibliográfico y biográfico de España y sus posesiones de Ultramar.—Tomo I. Cuadernos 5.º y 6.º.....	D. Francisco J. Moya y D. Agustín M. de la Cuadra.....	Los autores.....	Dos en 4.º
Id.	La Academia, revista de la cultura hispano-portuguesa, latino-americana.—Tomo I.—Núm. 4.º, con grabados.....	Varios.....	D. José Gil Dorregaray.....	Uno en id.
ESTAMPAS.				
15	El Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.—Entrega 2.ª.—(Cuatro cromos de 0'334 X 0'253.).....	D. Juan de la Puerta Vizcaino.....	D. Ignacio de Aranz.....	Uno doble folio.

Madrid 1.º de Febrero de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Moraleja de Enmedio, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Escuelas de niñas.

La de Torrejon de Velasco, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Pozuelo del Rey, con el de 416'50.
La de Nuevo-Baztan, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Manzanares, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La Escuela de Aldea de Hoyo, con el de 500.
Las de las aldeas de Poblachuela, Fontanosas y Huertezuelas, con el de 437'50 cada una.

Las de Caracul, Los Pozuelos, Retuerta, Tirteafuera, y Villar del Pozo, con el de 375.

La plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con el de 366.
Las de Puertollano y elemental de Membrilla, con el de 365.

La Escuela de Navas de Estena, con el de 312'50.
Las aldeas de Enjambre y Ventillas, con el de 275.
La de Gargantiel, con el de 250.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 200.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la Normal de Maestras de Ciudad-Real, dotada con el sueldo de 375 pesetas.

La Escuela de Sacorneta (nueva creación), con el de 300.
La de Valdemanco, con el de 291'27.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Olmeda de la Cuesta, dotada con el sueldo de 500 pesetas.

La de San Pedro Palmiches, con el de 312'50.

Escuela de niñas.

La de Valparaíso de Abajo, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.

La sustitución de la de Villegarcía, con el de 208'25.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Tordesilos y Uceda, dotadas con el sueldo de 625 pesetas.

La de Madrigal, con el de 307'50.
Las de Querencia y Horteuela de Ocen, con el de 290.
La de Atique, con el de 225.
La de Pardos, con el de 210.
La de Tordelpalo, con el de 160.
La de Novella, con el de 118'75.
La de La Barbola, con el de 77'50.

Escuela de niñas.

La de Ledanca, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La sustitución de la de Riaza, dotada con el sueldo de 550 pesetas. (Conforme á la órden de 7 de Enero de 1850, y con sujeción á la de 12 de Junio de 1875.)

La Escuela de Miguel Ibañez, con el de 325.
Las de Aldeante y Santovenia, con el de 275.
La de Mata de Quintanar, con el de 187'50.

Las de Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña, con el de 150.
La de Burgomillodo, con el de 100.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real órden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Febrero de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de los herederos de D. Manuel Moredas, vecino y del comercio que fué de esta Corte, y Comisionado, en unión de D. Simón Lafalid, de la Caja de Consolidación y Extinción de Vales en Enero de 1814, se les cita por este tercer edicto para que en término de 10 días, contados desde su publicación, se sirvan personarse en esta dependencia, Negociado de Alcauces, con objeto de enterarles de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo dicho les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Administración del Correo Central.

ENCUENCA DE LISTA.

varios detenidos por falta de franquico en el día 5 de Febrero de 1877.

- Núm. 50 Demetrio Vafullin.—Barreño.
- 51 Eusebio Romea.—Zaragoza.
- 52 Dolores Rojas.—El Pego.
- 53 Félix Magra.—Montarón.
- 54 Fernando Peñarubia.—Andújar.
- 55 Fernando Algarrá.—Valencia.
- 56 Hijos de Perez Alos.—Carabanchel.
- 57 Matilde del Rio.—San Fernando.
- 58 Manuela Valero.—Cuervas.
- 59 Manuel Castañon.—Valladolid.
- 60 Pedro Rizzoli.—Murcia.
- 61 Santiago Col.—Linares.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Administrador, Martín Estrella.

Administración económica de la provincia de Valencia.

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales se han de su-
bstar las obras de reparación que han de efectuarse en la es-
calera y corredores del local que ocupa la Administración eco-
nómica de Valencia.

1.ª La subasta se celebrará en el despacho del Sr. Jefe eco-
nómico, á los 15 días de ser anunciado en la GACETA DE MA-
DRID y Boletín oficial de la provincia, bajo la presidencia de
dicho Jefe, con asistencia del Jefe de la Sección administra-
tiva y el de Intervención, y ante Notario público.

2.ª No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 2800 pesetas y 24 céntimos, á que asciende el presupuesto de las obras.

3.ª En el indicado día, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se expresa, y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá de vayan numerando.

4.ª A las proposiciones ha de acompañarse la carta de pago que acredite haber sido ingresada en la Caja de Depósitos la cantidad de 443 pesetas 34 céntimos. Asimismo exhibirán los postores la cédula personal. Una vez entregados los pliegos, no podrán ser retirados bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el orden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. El rematante quedará en la responsabilidad del compromiso contraído, á cuyo efecto se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos resguardos de depósito.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas, sin perjuicio de la superior aprobación antes indicada.

8.ª Aprobada la adjudicación del remate por la Superioridad, y puesto en conocimiento del rematante, se procederá al otorgamiento de la escritura de contrato, aumentando el contratista el depósito provisional en la cantidad necesaria hasta componer el 40 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicado el servicio, cuyo depósito quedará en garantía de las obligaciones de aquel hasta la recepción definitiva de las obras.

9.ª El rematante deberá comenzar y terminar las obras dentro de los plazos que determina el pliego de condiciones facultativas y con sujeción á las cláusulas del mismo, á cuyo efecto otorgará la escritura pública; y en el caso de que impidiere el otorgamiento de esta, no cumpliere las condiciones establecidas ó abandonase el servicio, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 9.º del mismo, en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

10. Concluidas que sean las obras, se procederá al reconocimiento y recepción provisional de ellas, levantándose el acta que acredite haber sido construidas con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones del contrato; y si resultase falta de cumplimiento, se obligará al contratista á que construya de nuevo las obras que no fuesen admisibles, y si no lo verificase, se ejecutarán por Administración á costa del mismo.

11. Sólo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto Inspector remitirá á la Dirección general de Propiedades la certificación correspondiente á fin de que se pueda acordar el pago. También se remitirán al mismo centro las actas de recepción y la liquidación de las obras.

12. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

13. La cantidad que en el presupuesto figura en concepto de imprevistos, no será de abono al contratista sino en la parte que le pudiera corresponder como pago de las obras que resulten además de las presupuestas.

14. Será de cuenta del rematante el pago de los honorarios consignados en el presupuesto y el de los derechos de otorgamiento de escritura, así como también el de los de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID.

15. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, se obliga á efectuar las obras de reparación de la escalera, corredor y demás del local que ocupa la Administración económica de Valencia, anunciadas en la GACETA DE MADRID, del día, en la cantidad de (por letra), con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto.

(Fecha y firma.)

Valencia 5 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Juan Oriol.

Administración económica de la provincia de Zaragoza.

Por Real orden de 11 de Enero próximo pasado se ha dispuesto subastar las obras necesarias para el derribo y reedificación del ángulo que limita con la calle del Buen Pastor y Lanuza, del ex-convento de San Cayetano, donde en la actualidad se hallan instaladas las oficinas de Hacienda pública de esta provincia; debiendo llevarse á efecto bajo el siguiente

Pliego de condiciones económicas.

1.ª La subasta se verificará en el despacho del Sr. Jefe económico, á los 30 días de haber sido anunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, bajo la presidencia de dicho Jefe, con asistencia del Jefe de la Sección de Propiedades, Arquitecto de Hacienda y ante Notario público.

2.ª No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 40.710 pesetas 82 céntimos, á que asciende el presupuesto de las obras.

3.ª En el indicado día, y primera media hora de la señalada para la subasta, presentarán los licitadores sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se estampa, y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, debiendo ser entregados al Sr. Presidente, quien dispondrá de vayan numerando.

4.ª A las proposiciones se ha de acompañar la carta de pago que acredite haber sido consignada en la Caja de Depósitos la cantidad de 336 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la suma presupuesta. Asimismo exhibirán los postores su cédula personal. Una vez entregados los pliegos, no podrán ser retirados bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el orden de numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que

hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. El rematante quedará en la responsabilidad del compromiso contraído, á cuyo efecto se le retendrá la fianza provisional que hubiere prestado, devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos resguardos de depósito.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos entre los firmantes de las que hubiesen causado el empate, adjudicándose al que ofreciese mayores ventajas, ó en caso de nuevo empate al que primero la hubiese presentado.

8.ª Aprobada la adjudicación del remate por la Superioridad, el rematante deberá aumentar el depósito provisional hasta componer el 40 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicado el servicio, cuyo depósito quedará en garantía del buen cumplimiento hasta la recepción definitiva de las obras.

9.ª Asimismo, á los 40 días de haberle sido notificada la aprobación del remate deberá otorgar la correspondiente escritura de obligación; y en el caso de que no lo hiciere ó abandonase el servicio, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando sujeto á las prescripciones del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 9.º del mismo, en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

10. Las obras serán comenzadas á los 40 días, contados desde la notificación de la aprobación del remate, y deberán hallarse terminadas dentro del plazo de seis meses.

11. Terminadas que sean, se procederá por el Arquitecto Inspector al reconocimiento de ellas; y si resultare que algunas de ellas no fuesen admisibles, se obligará al contratista á que las construya de nuevo, y si no se prestase á ello, se verificarán por la Administración á expensas del mismo.

12. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á sus prescripciones y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

13. Sólo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto Inspector practicará la medición y valoración de ella, extendiendo la correspondiente liquidación y certificación de su importe, cuyos documentos con el acta de recepción provisional, serán remitidos á la Dirección general de Propiedades para que pueda acordar el pago. El contratista responderá de las obras y su conservación durante el plazo de cuatro meses, transcurrido el cual se le devolverá la fianza que tuviese en depósito, cesando la responsabilidad.

14. La cantidad que figura en el presupuesto con destino á gastos imprevistos, no será de abono al contratista sino en la parte que le pudiera corresponder como pago de las obras que resulten además de las presupuestas, cuyo extremo se justificará cumplidamente en la liquidación que forme el Arquitecto.

15. Serán de cuenta del rematante el pago de los honorarios consignados en el presupuesto, el de los derechos que le devenguen por el otorgamiento de escritura y el de la inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID.

16. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del presupuesto y condiciones formadas para la realización de las obras de reedificación que han de ejecutarse en el edificio ex-convento de San Cayetano, ocupado por las oficinas de Hacienda, se comprometo á realizarlas en la cantidad de (por letra) con sujeción á los referidos documentos.

(Fecha y firma.)

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Real orden se anuncia al público, á fin de que llegando á conocimiento de cuantos deseen interesarse en ella, puedan recurrir á esta Administración económica y en la misma á su Sección de Propiedades, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones facultativas á que han de sujetarse las obras para los que intenten conocerlas.

Zaragoza 5 de Febrero de 1877.—Cayetano de las Casas.

Comisaría de Guerra de la Fábrica fundición de Trubia.

El Comisario de Guerra, Inspector de transportes de la Fábrica de Trubia, hace saber que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 29 de Enero último el pliego de condiciones para la contratación por medio de subasta pública de los transportes de efectos que hayan de verificarse por cuenta de la Administración militar desde esta Fábrica á Gijón y viceversa durante un año, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación, la cual tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la oficina de esta Comisaría. Los precios límites para la subasta son los siguientes:

	Por quintal métrico.	Plas. Cénts.
Piezas cuyo peso no exceda de 2.000 kilogramos..	438	
Idem id. de 2.001 á 4.000 id.	450	
Idem id. de 4.001 á 6.000 id.	475	
Idem id. de 6.001 á 8.000 id.	2	
Idem id. de 8.001 á 10.000 id.	225	
Idem id. de 10.001 á 13.000 id.	275	
Idem id. de 13.001 á 16.000 id.	340	
Basas de hierro colado para montajes de marco bajo.	225	
Pólvera.	2	

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en los 40 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente del Tribunal, que estará constituido con igual antelación en dicho local, siendo acompañadas del documento que acredite haber efectuado en la Caja de la Administración económica un depósito de 750 pesetas, ya en metálico, ya en valores del Estado admisibles según la legislación vigente. El costo de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID será de cuenta del contratista.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los días, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las proposiciones serán redactadas precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta la conducción de efectos que por cuenta de la Administración militar haya que verificar desde la Fábrica

de Trubia al puerto de Gijón y viceversa durante un año, se comprometo á efectuar dicho servicio á los precios siguientes: Piezas cuyo peso no exceda de 2.000 kilogramos, á tantas pesetas el quintal métrico (en letra y sin enmienda), y así los demás, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Trubia 3 de Febrero de 1877.—Manuel Aller.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Fraga.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Lara, José Marín y José Vilascca, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término preciso de nueve días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo contra los guardias civiles Manuel Jimenez y José Gabar, sobre lesiones y muerte subsiguiente de Escolástico Villagrasa, el cual era conducido en unión de los nombrados Lera, Marín y Villaseca desde esta ciudad á la de Lérida en clase de presos, en cuyo trayecto trató de fugarse el Villagrasa; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Fraga á 25 de Enero de 1877.—José María de Melgar.—Por mandado de S. S., Antonio Ibañez.

Gijón.

D. Segismundo García Borrón, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo Plaza, de nación italiana, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones á Mateo; bajo apercibimiento.

Dado en Gijón á 40 de Enero de 1877.—Por su mandado, Higinio A. Pedrosa.

Guadix.

D. Torcuato Casas Pabon, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, &c.

Por el presente cito y llamo á D. Francisco Antonio Gutiérrez Jeyfro, natural de Cabezon, Delegado de apremio de este partido, para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado á evaluar la declaración que le resulta en la causa criminal que se sigue sobre robo al mismo el día 9 de Noviembre último; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 25 de Enero de 1877.—Torcuato Casas Pabon.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

Granada.—Campillo.

D. José Macías Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al reo Francisco Guzman, vecino de Alora, soltero, estudiante, para que se presente en la cárcel de audiencia á defenderse en la causa que se le sigue sobre lesiones graves y atentado á los agentes de la Autoridad; encargando á las Autoridades su captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Granada á 24 de Enero de 1877.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

Hervás.

D. Martín Díez y Olivares, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Hervás.

Certifico que en este mismo Juzgado se siguió causa criminal de oficio contra Agustín Segur Dominguez, hijo de Jacinto y de Eusebia, natural de Nuñomoral y vecino de Casas del Monte, soltero, pastor, sirviente, de 25 años de edad, por asesinato de la persona de su amo Francisco Delgado García de la Calle, en cuya causa dictó la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agustín Segur Dominguez en la pena de muerte en garrote, sobre un tablado, cuya ejecución tendrá lugar en el pueblo de Hervás en los términos prevenidos en el art. 102 del Código penal y demás disposiciones vigentes; y en el caso de que fuese indultado, en inhabilitación absoluta perpétua, á no ser que esta pena accesoria le fuese remitida expresamente en el indulto, y en las costas procesales; reservamos á Antonia Martín Blanco, viuda del finado, su derecho para que pueda reclamar en el juicio correspondiente la indemnización de perjuicios; y entréguese á la misma el seguro ocupado.

Se previene al Juez municipal de Casas del Monte, Don Hilario García Garrido, que en lo sucesivo, al extender las actas de defunción, tenga presente el art. 79 de la ley de Registro civil, y muy especialmente el 86 de la misma, tan abiertamente infringido en la de Francisco Delgado; y cuide de que las certificaciones de dichas actas se expidan por el encargado del Registro y no por el Secretario. En cuyos términos consultamos la sentencia consultada y aprobamos el auto de insolvencia.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael de la Puente y Falcon.—Atanasio Tuñon.—Pedro Grande.—Ramon Villegas.—Joaquín Sanchez Cantalejo.

Publicacion.—Leida y publicada fué esta sentencia por el Sr. D. Pedro Grande, Ministro Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala de vacaciones de este Superior Tribunal en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Cáceres á 20 de Agosto de 1875.—Joaquin Muñoz Puga.—Asimismo certifico que elevada la causa á la Sala segunda del Tribunal Supremo, declaró no haber lugar al recurso de casacion por quebrantamiento de forma ni por infraccion de ley contra la referida sentencia, y que por Real orden de 3 de Abril último, el expresado Agustín Segur Dominguez fué indultado de la pena de muerte que se le impuso, conmutándose por la inmediata de cadena perpétua, sin que se remitiese especialmente la inhabilitacion absoluta perpétua.

Y para que tenga efecto lo prevenido en el art. 914 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en cumplimiento de lo mandado, doy el presente, que firmo en Hervás á 18 de Enero de 1877.—V.º B.º—Alejandro Rodríguez del Valle.—Martín Díez.

D. Mauricio de la Muela y Negrete, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Hervás y su partido.

Certifico que en la causa que en este Juzgado pende contra Telesforo Muñoz Sanchez, por daño, se encuentra la requisitoria que dice así:

«Requisitoria.—D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido el núm. 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Telesforo Muñoz Sanchez, cuyas señas se expresarán á continuación, y que se supone se halla en la isla de Cuba, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada en la causa que se le sigue por daño; apercibido de que si no se presentare ántes de transcurrir dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero á las Autoridades de todas clases y agentes de policía judicial, para que procuren averiguar el paradero del referido Telesforo Muñoz Sanchez, y una vez averiguado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Hervás á 22 de Enero de 1877.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Por su mandato, Mauricio de la Muela y Negrete.

Señas del procesado Telesforo Muñoz Sanchez.

Es natural y vecino de Montemayor, provincia de Salamanca, soltero, sirviente, de 21 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, color bueno, cara larga, sin pelo de barba: viste chaqueta azul con botones amarillos, pantalon de paño del país y zapatos de becerro.—Muela.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que visada por el Sr. Juez firmo en Hervás á 24 de Enero de 1877.—V.º B.º—Alejandro Rodríguez del Valle.—Mauricio de la Muela y Negrete.

La Bañeza.

Licenciado D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente primer edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Calvo, soltero, vecino de Alija de los Melones, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se instruye por robo de dinero á Doña Carmen Martínez Ezeurra, vecina de dicho pueblo, la noche del 15 del corriente contra el mismo y otros; y se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á su detencion y remision á este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en La Bañeza á 20 de Enero de 1877.—Florentino Velasco.—De orden de S. S., Miguel Cadorniga.

La Motilla.

En nombre de D. Alfonso XII, D. Carlos Morell y Gomez, Juez del partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, á los sujetos que en la noche del 11 de los corrientes sustrajeron de casa de Asuncion Romero, vecina de Almodóvar del Pinar, los efectos y dinero que se anotan á continuación, introduciéndose por la puerta de la calle, descerrajando esta y un arca donde se contenían dichos efectos; asimismo se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los sujetos, cuyas señas no constan, y caso de ser habidos los pongan con los efectos robados á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en la Motilla del Palancar á 22 de Enero de 1877.—Carlos Morell y Gomez.—Por su mandato, Santiago Lopez.

Relacion de los efectos robados.

De 8 á 9 duros, 30 rs. en plata en un duro, tres medias pesetas y una peseta, y el resto en calderilla, entre la que habia 30 ochavos; la primera en un bolsillo y la segunda liada en pedazos de pañuelo encarnado y azulado con fondo blanco; como dos onzas de azafran en un pañuelo á cuadros blancos y negros y un saquito de terliz á cuadros azules y blancos.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ramon Martínez, sus herederos ó causahabientes, para que en el término de tres dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á

contestar la demanda de honor cuantía entablada contra los mismos por D. Antolin Sedano sobre prescripcion y cancelacion de una obligacion personal de 693 pesetas y 75 céntimos, constituida por escritura de 29 de Noviembre de 1814 sobre la casa núm. 22 nuevo de la calle de San Juan en esta dicha Corte.

Madrid 4.º de Febrero de 1877.—V.º B.º—Jacobo Recarey.—El actuario, por García, Fernandez Viso. X—650

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia al público el fallecimiento intestado de D. Nicolás García Parrondo, vecino que fué de esta villa; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á usar del derecho de que se creyeren asistidos.

Madrid 3 de Febrero de 1877.—V.º B.º—Balda.—El actuario, Victorio Moreno. X—649

Mondoñedo.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente y último edicto llamo, cito y emplazo por término de 20 dias, contados desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los que se consideren con derecho á la herencia de Doña Concepcion Andrade de la Cruz, natural y vecina de esta ciudad, fallecida sin disposicion testamentaria el 27 de Marzo último, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á usar del que les asista en el expediente de abintestato promovido por Doña Remedios Castro, hija de la finada, única que hasta ahora se presentó.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 24 de Enero de 1877.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., Nazario Seco. X—652

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito y emplazo al extranjero E. Dupreoir y Compañía, representante que fué del casino Cursaal de Fuenterrabia, domiciliado que estuvo en dicha ciudad, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA, Boletín oficial de esta provincia y correspondiente de Guipúzcoa, se presente por sí ó por medio de apoderado en legal forma para la formalizacion de la escritura de venta á favor del rematante D. Joaquin Oña; bajo apercibimiento de hacerse de oficio si no compareciere en dicho término, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 30 de Enero de 1877.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandato, Felipe Marin. X—653

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de 12 dias á Vicente Caro y Lopez, natural y vecino de esta capital, empleado ó jornalero del ferro-carril, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó cárceles Torres de Serranos de la misma, á sufrir la pena que le fué impuesta en causa sustanciada contra el mismo sobre hurto; al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que conducirán en su caso á este Tribunal ó cárceles referidas.

Dado en Valencia á 24 de Enero de 1877.—Vicente de Piniés.—Por su mandato, Arcadio Font.

Villafranca del Bierzo.

D. Francisco Arias Carvajal, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Toribio Martínez Llanos, natural de Congosto, vecino de Corullon, para que en el improrogable término de 20 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á ser notificado de un auto que ha recaido en la causa que se le instruye por injurias á los agentes de la Autoridad; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 19 de Enero de 1877.—Francisco Arias Carvajal.—Por su mandato, Francisco Pol Ambascasas.

Villareayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villareayo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Agustino y Sebron, natural de Alesancó, de 31 años de edad, de oficio curtidor, de estatura alta, delgado, cara pequeña de buen color, bigote negro, barba poblada y afeitada, ojos azules, que se presume hallarse en Bilbao dedicado en este Juzgado á fin de notificarle el auto elevando á plenario la causa sobre tentativa de robo en la fábrica de D. Ramon Rasines, vecino de Medina de Pomar; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villareayo á 23 de Enero de 1877.—Galo Sanz.—Por mandato de S. S., Tirso de Pereda.

Viella.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á Teresa Sens, vecina

de Aubert, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 20 dias improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar á la demanda que contra ella y otro ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, D. Francisco Arjó de Aubert sobre pago de cantidad, y de la cual le he conferido traslado por providencia de este dia. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Viella á 16 de Enero de 1877.—Diego Carril.—Por su mandato, Jaime Portolá, Escribano. —P

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente primero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio García y Borrás, conocido por Miguel, casado, de 39 años de edad, panadero, vecino de Peniscola, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la última insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que instruyo contra Sebastian Boix y Bayarri sobre lesiones al mismo García; bajo apercibimiento que de no verificarlo procederé á lo que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 20 de Enero de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandato, Sebastian Guarch Molinos.

Viver.

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia del partido de Viver.

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de los consortes D. Juan Oliver y Andreu y Doña Rosa Posades Fornas, fallecidos el primero en 7 de Octubre de 1864, y la segunda en 4 de Diciembre de 1876, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues así se ha acordado en autos que penden á instancia de D. Fernando Sanahuja Beltran, como marido de Josefa Oliver y Posades.

Dado en Viver á 20 de Enero de 1877.—Manuel Auban.—Por mandato de S. S., José Benages. X—

NOTICIAS OFICIALES.

Se avisa á todos los que posean acciones de la fábrica de fundicion La Madrileña, de la Sociedad en liquidacion *Herederos de Rodas y Compañía*, se sirvan concurrir por sí ó por persona competentemente autorizada, el dia 28 del corriente, á las ocho de la noche, á la calle del Desengaño, núm. 14, cuarto entresuelo, para asunto que les interesa.

Madrid 2 de Febrero de 1877. X—631

Banco Hipotecario de España.

Situacion en 31 de Enero de 1877.

	PESETAS.
ACTIVO.	
Accionistas.....	30.000.000
Caja y Banco de España.....	2.496.536'57
Efectos en cartera.....	8.061.366'78
Valores en cartera.....	5.333.865'88
Préstamos hipotecarios.....	8.754.792'49
Inmueble de la Sociedad.....	2.238.135'33
Gastos de primer establecimiento:	
Emision de las acciones..	47.171'07
Timbre de las mismas...	450.150
	467.321'07
Moviliario y material.....	105.461'31
Préstamos sobre valores y dobles.....	2.071.375
Cuentas corrientes.....	838.313'62
Varios.....	37.626'21
Gastos generales de 1877.....	45.323'90
Intereses devengados.....	55.447'02
	60.805.773'20
PASIVO.	
Capital social.....	50.000.000
Cédulas en circulacion.....	8.754.792'49
Idem por amortizar.....	407'51
Idem amortizadas por reembolsar.....	15.300
Varios.....	8.898'54
Cuentas corrientes.....	444.523'08
Beneficios del ejercicio 1876 (saldo).....	241.337'36
Ganancias y pérdidas del ejercicio 1877:	
Realizadas.....	44.273'45
No realizadas.....	230.547'38
	274.821'03
Préstamos diferidos.....	49.426'90
Efectos á pagar.....	3.500
Intereses á pagar.....	261.075'87
Reserva especial.....	717.977'69
Idem obligatoria.....	235.662'72
	4.033.640'42
	60.805.773'20

Madrid 3 de Febrero de 1877.—Conforme.—El Jefe de Contabilidad, Eugenio Chandebois.—V.º B.º—El Gobernador, A. Llorente. X—1378

Compañía de los Caminos de Hierro de Norte de España.

Como complemento á los anuncios de subasta del suministro de impresos que debe celebrarse el martes 20 de Febrero corriente, á las dos de la tarde, en las oficinas del Consejo

de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9, publicados en 31 y 1.º de Febrero de 1877, se añade lo siguiente:
«El Consejo de la Compañía se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones que se presenten la que mejor le convenga.»
Madrid 5 de Febrero de 1877.—El Administrador Delegado encargado interinamente de la Dirección, N. Lionnet. X—648

Bolsa de Madrid.

Notización oficial del día 6 de Febrero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 5, Día 6. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces like Albacete, Alcor, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 5 FEBRERO, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'00. París, á 8 días vista, 5'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Lists meteorological observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 6 de Febrero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'24 el kilogramo.

Idem de cerdo, á 0'57 pesetas la libra, y á 4'97 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 12 á 12'50 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y á 1'08 el kilogramo.
Tocino añejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 167.—Carneros, 309.—Corderos lechales, 18.—Terneras, 77.—Cabriles, 56.—Cerdos, 151.—TOTAL, 778.

Su peso en libras... 448.660.—Idem en kilogramos... 54.548. Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists tax collection data for various points.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Ayer tarde estuvieron de maniobras, bajo la dirección de S. M. el Rey, los regimientos de infantería de este distrito. Hoy lo verificarán algunas fuerzas de caballería, y mañana el arma de artillería.

Se ha repartido el núm. 2.º, tomo II, de la importante Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento, que contiene las siguientes materias: Algunos apuntes sobre inertos, por D. Diego Navarro Soler.

Fabricacion del vino espumoso de Saumur, por Don F. Perez Garchitorena.

Los agricultores en la redaccion de la Gaceta agrícola.—Consultas, por D. E. Abela.

La muscardina, por D. F. Llorente y Olivares.

Exámen histórico sobre el desarrollo de la agricultura, con el fin de demostrar lo que han influido la experiencia y el estudio acumulados en el progreso moderno; tendencias y objetivo de este, por D. Luis Casabona.

Bombas de mano, por D. Pedro J. Muñoz y Rubio. Cultivo del azafran en la Mancha, por D. M. Atienza y Servent.

Conferencias agrícolas.—Reseña de las celebradas en Madrid y en las provincias, por D. E. Abela.

Sobre las razas inglesas de ganado.—Al periódico El Campo, por D. Miguel Lopez Martinez.

Cronica nacional, por D. Diego Navarro Soler. Prescripciones generales de aplicacion, ya rural, ya casera.

Hemos recibido, y agradecemos, la Memoria leida en la junta general ordinaria de accionistas del Banco de Barcelona en 4 de Febrero de 1877.

El distinguido prestidigitador Mr. Hermann dió anoche en el teatro de la Comedia una nueva muestra de su habilidad, de su destreza y de su talento. Muchos años hacia que el artista no se habia hecho admirar del público de Madrid, y al presentarse últimamente en el coliseo mencionado, los que en otro tiempo le prodigaron justos aplausos, manifestaban mayor entusiasmo ante sus difíciles juegos é incomprensibles suertes.

El público recibió á Mr. Hermann con marcadas señales de simpatía; le aplaudia á medida que ejecutaba sorprendentes combinaciones y escamoteos, y al caer el telon, la concurrencia que llenaba las localidades del coliseo sintió que el tiempo hubiese trascurrido con tanta rapidez, aunque hubiera sido tan agradablemente empleado.

La eminente actriz Srta. Boldun ha prorogado su ajuste en el teatro Español hasta fin de la temporada actual, y segun todas las probabilidades, Mariano Fernandez pertenecerá á la misma compañía desde la próxima Cuaresma. Gran refuerzo será para aquella el ingreso del infatigable y popular artista, á quien el público no dejó nunca de aplaudir.

Anuncios.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA, POR EL DOCTOR D. FERMIN Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.—Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórica-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo, que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 4.300 páginas de esmerada impreston. Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías, y en el domicilio del autor, traviesa de la Parada, 10, tercero, Madrid.

LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, principal.

VENTA DE PINOS.—EN LA DEHESA DE FUENLABRADA. Termino jurisdiccional de la Olmeda, del Rey, en la provincia de Cuenca, se venderán en pública subasta extrajudicial 2.878 pinos maderables. El acto tendrá lugar simultáneamente el día 20 del presente mes de Febrero, de once á doce de su mañana: en Madrid, ante el Sr. D. Cristóbal Ferriz, calle Peninsular, núm. 7, cuarto tercero; en Valencia, ante el Sr. D. Ramon Inglés, plaza de Tetuan, núm. 48, y en esta dehesa, ante el Administrador de la misma. Se adjudicará el remate al postor más ventajoso que resulte en cualquiera de los tres puntos indicados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en casa de los señores indicados.—El Administrador, Francisco Notario. X—

SANTOS DEL DÍA

San Romualdo, abad; San Ricario, Rey de Inglaterra, y Santa Juliana.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 111 de abono.—Turno impar.—Tercero de tres.—O locura ó sanidad.—La venta del enano.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 129 de abono.—Turno 3.º impar.—Juana, Juanita, Juanilla.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 185 de abono.—Turno 3.º.—Como marido y como amante.—Juegos de prestidigitacion por Mr. Hermann.—El año sin juicio.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—A primera sangre.—No era á ella.—Mi mujer no me espera.—La cabeza á pájaros.

Teatro Estava.—A las ocho.—Un primo primo.—Un beso de casa.—El mucho dulce empalaga.—Lena.—Baile.

Teatro Martín.—A las ocho.—Hidalguía castellana.—A casa de noticias.—La cuenta del año.—Jugando al escondite.—Baile.

Teatro del Recreo.—A las ocho.—Por la tremenda.—Ni se empieza ni se acaba.—El Barón de la Castaña.—Los pájaros del amor.